



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECCION SINDICAL

Sección Sindical SELAE
C/ Capitán Haya 53, 28020, Madrid
mail: cgtlae@selae.es; Telf: 915962451



A LA FISCALIA ANTICORRUPCION

Provincial de Madrid

Madrid 15 de septiembre de 2016

La Sección Sindical de CGT segunda fuerza más votada en el Comité de Empresa de la sociedad SELAE comparece ante esa Fiscalía General a fin de poner de manifiesto los hechos que a continuación se relacionan y que, a nuestro juicio, pudieran constituir un supuesto de MALVERSACION DE FONDOS PUBLICOS con ocasión del fallido proyecto tendente al establecimiento del sorteo denominado LOTO GORDO IBERO-AMERICANO, en la Republica Dominicana.

1º.- OBJETO DEL PROYECTO

Como decimos, el objeto del proyecto era el establecimiento en la Republica Dominicana de un sorteo similar al "Gordo de la Lotería" español, bajo la denominación de "LOTO GORDO IBEROAMERICANO", cuyo primer sorteo tuvo lugar el 24-02-2013 con un premio mínimo de seis millones de dólares. Todo ello, previo acuerdo suscrito al efecto entre los representantes de SELAE y de la LOTERIA NACIONAL DOMINICANA como organismo público responsable de la regulación, fiscalización y supervisión de los establecimientos autorizados para las operaciones de venta de juegos en el país caribeño

1-1.-ANTECEDENTES

Lo cierto es que las gestiones tendentes a tal fin, se iniciaron en el año 2008 debido al interés demostrado por la Republica Dominicana si bien, y en un principio, se descartó el Proyecto en base a los informes aportados en su día y que traslucían una saturación del mercado dominicano.

Retomadas las gestiones en la fecha indicada, surgen de nuevo complicaciones que paralizan las gestiones en base, en esta ocasión, al cese del Administrador de la LOTERIA NACIONAL Dominicana si bien, en último término, se reanudan en el año 2011 llegándose a la formalización de un acuerdo oficial con el Estado español en 2012, previa cesión por parte de España de la plataforma tecnológica necesaria y que ambas partes valoran en DIEZ MILLONES DE EUROS y ello pese a que ya desde el principio, existían problemas evidentes de comercialización en base a la práctica inexistencia de puntos de venta por parte de la entidad Lotería Dominicana.

Y tal circunstancia no resulto precisamente baladí, toda vez que, a la postre, constituyo el motivo principal de que, con fecha 11 de agosto de 2012, la LOTERIA NACIONAL de la REPUBLICA DOMINICANA y la entidad "DREAM CASINOS CORPORATION" suscribieran un contrato para la comercialización, por parte de dicha entidad privada, de la lotería española. En efecto, fue precisamente la denuncia formulada ante la ausencia de licitación previa de tal adjudicación, la que a la postre llevo al TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO dominicano, con fecha 27 de marzo de 2013, a acordar la SUSPENSION PROVISIONAL de los sorteos, iniciándose desde este momento un monumental conflicto de intereses tanto económicos como políticos, debido a la supuesta vinculación de funcionarios y exfuncionarios del país centroamericano con el negocio de juegos de azar y que mueve al año en dicho país, la friolera de tres mil millones de dólares.

1.2.- TERMINACION

La situación ha llegado a tal punto de que, en palabras del propio abogado de la empresa encargada en principio de la comercialización del juego español, se trata de una “guerra a muerte” que incluso ha salpicado al BANCO POPULAR dominicano, en demandas civiles y penales que ascienden a 450 millones de dólares por daños y perjuicios e incluso se extienden a supuestos de lavado de activos y blanqueo de dinero (La Nación Dominicana, 20-03-2013)

En definitiva y ante el cariz que presentaba la situación y no obstante la efímera existencia del sorteo y el tiempo y dinero empleado, el Consejo de Administración de SELAE se ha visto obligado a acordar, con fecha 16-01-2014, la resolución del contrato suscrito con la LOTERIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, resolución que tiene sus efectos el 16 de marzo del mismo año, tal y como se recoge en el escrito remitido por la Presidencia de dicha sociedad con fecha 27-03-2015 y registro número 20.

Y con ello, al parecer, SELAE pretende dar por finiquitado el asunto, negándose a toda información complementaria, información que reiteradamente viene siendo solicitada por esta Sección Sindical y ello en base, y muy principalmente, a algo que no puede pasar desapercibido para nadie y que debe ser objeto de una minuciosa justificación, y es que estamos hablando de FONDOS PUBLICOS y que han sido malgastados en una operación que ha resultado un absoluto fracaso por causas hasta la fecha desconocidas, una escandalosa irresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.

2- MONTANTE ECONOMICO DEL PROYECTO

2-1.- GASTOS DE PERSONAL

Conforme se deduce del escrito remitido por SELAE de fecha 27-03-15 (registro número 20) y tras las reiteradas peticiones formuladas al respecto por esta Sección Sindical, tras la escueta referencia a la resolución del contrato suscrito con la LOTERIA NACIONAL DOMINICANA, se alude en sus apartados 2 y 3 a unos gastos de personal correspondientes AL DESPLAZAMIENTO de VEINTITRES TRABAJADORES durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 2 de agosto de 2013 y referidos escuetamente a su desplazamiento (apartado 2), para, seguidamente y en el apartado 3, referirse a los GASTOS DE VIAJE del personal de SELAE –por supuesto sin mayor detalle- y correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y que en este caso, distribuye por conceptos (apartado 3).

De la simple lectura de la información facilitada por SELAE, fácilmente se colige la ausencia de la más elemental coherencia y que, en definitiva, se trata más de confundir que de clarificar algo tan sencillo como las gestiones desarrolladas y su coste, por parte del personal de SELAE destacado en la Republica Dominicana.

En efecto, se alude en primer término, a gastos de personal de 23 trabajadores sin identificar y relativos, exclusivamente, a su desplazamiento; para referirse seguidamente, a nuevos gastos de viaje del personal de SELAE - sin aclarar si incluyen o no a los anteriores-, y que en esta ocasión se distribuyen por conceptos en forma absolutamente aleatoria y que, en ocasiones se repiten sin mayor justificación aparente (ej. Dietas) y en otros se diversifican sin explicación alguna (ej. Locomoción, transporte personal medios propios, taxis, transporte de personal medios ajenos e incluso automoción privada). Tal parece que SELAE – que no olvidemos que se trata de una empresa pública estatal-, parecen desconocer intencionadamente la regulación de los gastos de su propio personal y que, conforme a la normativa estatal aplicable, se concreta en un Decreto regulador de Dietas y Gastos de Desplazamiento con su consiguiente distribución entre dietas y alojamientos del personal.

Pues bien, aun aceptando a efectos meramente polémicos la información facilitada, lo cierto es que su suma alcanza la nada despreciable cantidad de 1.510.976,46€ y ello sin incluir –suponemos- los gastos de los 23 trabajadores destacados por SELAE con motivo del proyecto y que no especifican ni en su distribución por conceptos, ni mucho menos por su cuantía.

Solo tras reiterada insistencia por nuestra parte, logramos, con fecha 9-05-2016 (registro 1072) que la Secretaria General de la Sociedad se aviniese a clarificar que los gastos asociados al desplazamiento de estos 23 trabajadores periodo del 16 de enero al 2 de agosto de 2013, ascendieron a 219.394,05€ y que nuevamente y con confusión ya crónica, aluden a Avión (32.304,48€), Hotel (81.421,93€) y Dietas (¿) a las que en esta ocasión se añade el clarificador concepto de “Varios”. Creemos que merece una especial referencia el capítulo

“Retribuciones” por importe de 20.215,70€ y es que si damos por bueno y conforme tal dato resultaría que SELAE ha dado carta de naturaleza al “salario-basura”. En efecto, si tal es el importe devengado, la media de la suma percibida por estos 23 sufridos trabajadores, ascendería a 878€ lo que, distribuido en ocho mensualidades a que se contrae el cálculo, suponen 109,75€/ mes.

De nuevo haciendo un meritorio esfuerzo de credibilidad y teniendo en cuenta que la resolución del contrato de comercialización del nuevo sorteo no tuvo lugar hasta el mes de enero de 2014, los gastos totales de naturaleza laboral habrían ascendido a un total de 1.770.360,51€ lo que para un proyecto de menos de una anualidad de vida, no resulta precisamente insignificante.

Y es que no puede olvidarse que aparte de los gastos devengados por el personal destacado a la República Dominicana, existían otros de distinta naturaleza y que, pese a su aparente olvido por parte de los responsables de SELAE, vinieron no solo a incrementar exponencialmente el monto económico del fracasado proyecto, sino – y lo que resultaba mucho más grave -a poner en peligro las propias aplicaciones de juego propiedad exclusiva de SELAE y que constituyen su más valioso patrimonio.

En este sentido y como queda documentalmente probado (Diario El Mundo de 24-03-2013) pese a la ridícula recaudación alcanzada por el sorteo tras cuatro semanas en funcionamiento (40.000€), los propios técnicos de la Lotería Dominicana valoraron el software especializado para la realización del sorteo en DIEZ MILLONES DE EUROS y siendo su cesión GRATUITA por parte de SELAE para que LOTERIA DOMINICANA pudiera comenzar con la venta de billetes. Ni que decir tiene que desconocemos hasta esta fecha los más elementales detalles acerca de su devolución así como los mecanismos de compensación habida cuenta el resultado final.

A ello habría que añadir algo que para el Diario el Mundo vino a constituir un “riesgo mayúsculo” habida cuenta de que, en el propio acuerdo de cesión, se deja en manos de los representantes dominicanos el correspondiente programa encriptado con la posible exposición del mismo a ataques informáticos de riesgo incalculable.

Á partir de aquí, los resultados de la operación son de sobra conocidos:

- a) Paralización de los sorteos como consecuencia de la suspensión cautelar del contrato con la entidad comercializadora, adoptada por el Tribunal Administrativo de la Rep. Dominicana
- b) Resolución de SELAE del 16-01-2014 dejando sin efecto sine die, el contrato suscrito con LOTERIA NACIONAL DOMINICANA para la explotación del juego
- c) Gastos devengados superiores a DOCE MILLONES DE EUROS y cuya actual situación se desconoce
- d) Inexistencia de avales u otras garantías obligatorias en todo proyecto de semejante envergadura.

Por todo ello y estimando esta Sección Sindical que los hechos comentados pudieran constituir un supuesto de MALVERSACION DE FONDOS PUBLICOS, así como otras irregularidades; manteniendo hasta la fecha cantidades desorbitadas en conceptos tales como, dietas alojamientos, hoteles, taxis etc sin existir proyectos nacionales e internacionales que los justifiquen; hecho este que ponemos en conocimiento de esa Fiscalía a fin de arbitrar el oportuno proceso en averiguación de las correspondientes responsabilidades.



Sección Sindical CGT - SELAE



FISCALIA ANTICORRUPCION PROVINCIAL DE MADRID
C/ SANTIAGO DE COMPOSTELA N°96
28035 MADRID